

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la cancelación y baja de la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista «FHIVIS».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de cancelación y baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista «FHIVIS», sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de junio de 2023, se dicta resolución por esta Dirección General en virtud de la cual se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción de la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista «FHIVIS» y se ordena la apertura del procedimiento de liquidación de la Fundación, debiéndose adjudicar el remanente de bienes de la liquidación al Ayuntamiento de Fuengirola.

Segundo. Con fecha 19 de diciembre de 2023, se dicta resolución por esta Dirección General en virtud de la cual se ratifica por el Protectorado la liquidación de la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista «FHIVIS», que refleja un saldo positivo de 22.056,96 euros, aprobado por su patronato en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023, y adjudica dicho remanente a favor del Ayuntamiento de Fuengirola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 40 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Consta en el expediente que la liquidación acordada por el patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2005.

00302206

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Cancelar los asientos de la Fundación extinguida en el Registro de Fundaciones de Andalucía, dando de baja a la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista «FHIVIS».

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2024.- El Director General, Esteban Rondón Mata.